FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

Resolución Nº 96

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN", A FAVOR DE LA FIRMA **"GSM SERVICIOS"**

Asunción, 30 de Agosto de 2012

VISTO: La Necesidad de ampliar el Contrato Nº 27/2012 de la Contratación Directa Nº 03, realizada para el Servicio de Publicación en Periódicos, a fin de cubrir las necesidades imprescindibles para la ejecución del Contrato de referencia, a ser elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN"

CONSIDERANDO: Que en la mencionada Ampliación de Contrato a favor de la firma **"GSM SERVICIOS"**, se procederá a continuar con la provisión de la Publicación en Periódicos, durante el Ejercicio Fiscal 2012.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo Nº 63, establece, "CONVENÍOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS". Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto, cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, la Citada Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.AA
COMANDANCIA

Resolución Nº 96/2012

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN", A FAVOR DE LA FIRMA **"GSM SERVICIOS"**

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°.- Aprobar la ampliación del Contrato Nº 27/2012 para el Servicio de Publicación en Periódicos, a favor de la firma **"GSM SERVICIOS"**, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual su oferta original fue considerada conveniente a los intereses de la institución, para seguir suministrando dichos bienes, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas.

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme se especifican a continuación.

EMPRESA ADJUDICADA: GSM SERVICIOS

T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO EN GS.
2	3	8	0	260	10	1	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4.324.800.-
MONTO TOTAL									4.324.800.-

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, adopte las medidas pertinentes para notificar la Ampliación de contrato, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICAS" y su Decreto reglamentario Nº 21909/03.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante de las Fuerzas Militares